Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y OCHO.

Juan Marin Gonzalez Vecino de esta Villa y Mayordomo Administrador del Caudal del Posito Gral de esta Villa Como mas aya lugar ante Vm. parezco y digo = hace muchos dias me allo gravemente enfermo en Cama de accidentes havituales que padezco por cuio motivo me allo Imposibilitado de asistir personalmente a dho Posito para el entrego de el trigo que por Vecinos de esta villa se entra en el de los que estan deviendo y ser el tiempo oportuno para su reintegro por tanto y para justificacion de la certeza de lo referido =

A Vmd pido y suplico mande que Dn Antonio Sevilla Medico desta villa quien asiste a la Curacion de mi enfermedad bajo de juramto declare el estado de ella y la Incapacidad de poder asistir Yo a dho Posito segun y como soi obligado y constando de su certeza mandar Vmd assimismo que esta villa junta en su Ayuntamto nombre nuebo Administrador que corra con el encargo de dho Posito que al que assi se nombrare estoi pronto al entrego de el trigo que se alla existente en dho Posito entrado por Vecinos de esta Villa dandome por libre y a mis fiadores de dho encargo para q de esta suerte aya la buena Cuenta y razon que se requiere pues todo ello procede de justicia que pido Juro en lo necesario &c =

Juan Marin Gonzalez

Respecto de Constar a Su Mrd. [illegible]